

ACUERDO N° 438- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto que los empleados CASARES ALBERTO RUBEN DNI N° 10.053.937 y CHAHER ADRIANA ESTHER DNI N° 12.723.370 han obtenido los beneficios jubilatorios correspondientes, mediante los Expedientes N° 024-20-10053937-4-4-1 y N° 024-27-12723370-0-4-1 respectivamente, es que teniendo en cuenta que el Acuerdo N° 566/07 Estatuto del Empleado Judicial en su artículo 19° dice textualmente “Cuando el empleado reune los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, el Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los trámites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, el Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedara extinguida la relación de empleo”. Por ello:

ACORDARON: I) OTORGAR la baja como empleado del Poder Judicial al Sr. CASARES ALBERTO RUBEN D.N.I. N° 10.053.937 a partir del 01 de Septiembre de 2017 en el cargo de PROSECRETARIO de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.-

II) OTORGAR la baja como empleada del Poder Judicial a la Sra. CHAHER ADRIANA ESTHER D.N.I N° 12.723.370 a partir del 01 de Octubre de 2017 en el cargo de PROSECRETARIO de la Tercera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.-

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

DCP